

Extracto: Disposición y reconocimiento de concesión de una subvención directa a la Asociación AFAS.

DECRETO

En relación al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad (A.F.A.S), Decreto n.º 2022/4435.

Resultando que el citado Convenio en su estipulación tercera marcaba que dicha asociación sería la encargada de organizar la Cena Benéfica en los Jardines del Parque el día 30 de agosto de 2022.

Resultando que debido a los elevados costes e incremento de los precios del menú por comensal y para garantizar el carácter benéfico de esta cena, así como para ofertar un menú a un precio moderado, sería conveniente asignar una cantidad económica a esta asociación para el fin que se pretende.

Considerando conforme a el artículo 22 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece el procedimiento de concesión directa de subvención con carácter excepcional, aquellas subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y en concordancia con el 67 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

1.- Disponer y reconocer, dado el carácter social de la empresa organizadora de la Cena de Gala y el interés público de dicho evento, la concesión directa de una subvención de 18.148,79.-€, a A.F.A.S., ante la imposibilidad de instrumentar convocatoria pública.

2.- Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

3.- Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.